

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 1996 - 00001 - 00

(Levantamiento de medida cautelar- num.10 art. 597 CGP)

Teniendo en cuenta que Rubén Alejandro Ávila Triana, a través de apoderado judicial en calidad de tercero interesado en el automotor objeto de cautela dentro de la presente actuación, solicitó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo automotor identificado con placas ATA-405, invocando la causal contemplada en el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, escrito obrante a folios 1-2, manifestando que el expediente en cuestión se encuentra extraviado desde hace más de cinco (5) años, situación confirmada con la respuesta emitida por la secretaría de esta Oficina Judicial.

Dado lo anterior se fijó AVISO ^(fol35) por el término correspondiente sin que ningún interesado se haya pronunciado.

En ese orden de ideas, comoquiera que se dan los supuestos de hecho de la norma en comento, el Despacho dispone:

- 1.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo que pesa sobre el vehículo de placas ATA-405.
- 2.- COMUNICAR a la autoridad de movilidad para que proceda de conformidad, señalando en el oficio los nombres completos e identificación de las partes. *Oficiese.*
- 3.- Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE las presentes diligencias con las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.18 del 07/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2603e84006a3384a59fcfd638ff95257cf64571cd9b78598580c7cb6ef4c5a52

Documento generado en 06/05/2021 12:09:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>